

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2014 00209 00
Medio de Control	Restitución Inmueble Arrendado
Accionante	Universidad Nacional de Colombia
Accionado	Jorge Ricardo Camargo Camperos

#### AUTO FIJA FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL

1. En audiencia inicial del 11 de mayo de 2022, el Despacho tras advertir ánimo conciliatorio vio la necesidad de suspenderla con el fin de que las partes llegaran a un acuerdo, para lo cual se fijaron unas directrices. Igualmente, se fijó su continuación para el 11 de julio de 2022.

2. El 7 de julio de 2022, el apoderado judicial de la Universidad Nacional informó que, de momento el Comité de Conciliación aún no se había reunido por encontrarse en trámite las cuentas de los cánones de arrendamiento y servicios públicos del espacio físico arrendado al señor Jorge Ricardo Camargo Camperos; y en tal virtud, solicitó el aplazamiento de la continuación de la audiencia programada para el lunes 11 de julio.

4. En atención a lo manifestado, mediante auto 8 de julio de 2022 se dispuso el aplazamiento de la continuación de la audiencia inicial hasta tanto el Comité de Conciliación aborde los ítems antes reseñados.

5. Teniendo en cuenta que transcurrido un tiempo prudencial y más que suficiente sin que a la presente fecha se hubiera acreditado el cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, se hace necesario continuar con el trámite del presente asunto. En consecuencia, se convoca a los apoderados y a las partes para llevar a cabo la **continuación de la audiencia** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso para el **día 9 de noviembre de 2022 a las 9:30 a.m. de manera virtual**, a través de la aplicación **LifeSize**.

Asimismo, de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 372 del Código General del Proceso, a la audiencia deberán acudir tanto los apoderados judiciales como las partes, a efectos de surtir el interrogatorio de parte. En lo referente a la Universidad Nacional de Colombia a su representante legal le corresponder convocar al funcionario delegado que pueda dar cuenta de la celebración de Contrato N° 104 de 2003 como del cobro de los servicios públicos domiciliarios y de los cánones de arrendamiento causados durante la vigencia y sus respectivas prórrogas.

Se recomienda a los apoderados que tres (3) días antes a la realización de la audiencia, remitan al correo electrónico: [jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co), la información correspondiente al correo electrónico y teléfono móvil, así como el correo electrónico de las partes, para que pueda ser enviada la invitación de la audiencia. Es importante aclarar, que

en el cuerpo del correo electrónico se debe indicar la información del proceso; esto es, su radicado, referencia, accionante y accionado.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

*DMAP*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,  
D.C. **ESTADO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE  
2022**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7daba2218f09c0e2560835210a8766cd635547ac994c9172aa9cae2a36988632**

Documento generado en 08/09/2022 06:36:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**